

Siendo las once horas del día quince del mes de diciembre del año dos mil seis, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Abogado Mauricio Alberto de Jesús Tappan y Repetto, Licenciado en Derecho Raúl Alberto Pino Navarrete, Profesor Ariel Avilés Marín, quienes resolvieron celebrar Sesión Pública de Consejo a sugerencia previa del Presidente del Consejo Licenciado en Derecho Raúl Alberto Pino Navarrete, misma sesión que se celebra con fundamento en el artículo 32, segundo párrafo del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 32: Las sesiones deben ser convocadas con una anticipación no menor de 3 días hábiles . . .

La convocatoria no será necesaria si se encuentran presentes la totalidad de los Consejeros, y sea aprobada por unanimidad dicha celebración, o bien, si fue acordado en sesión previa, con la asistencia de los antes mencionados."

Previo al comienzo de la sesión, el Presidente del Consejo Licenciado en Derecho Raúl Alberto Pino Navarrete, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

Presidió la Sesión el Consejero Licenciado en Derecho Raúl Alberto Pino Navarrete, Presidente del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, quien de acuerdo con la convocatoria leyó el orden del día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.



III.- Asuntos en cartera:

- a) Designación del Consejero Ponente, quien elaborará el proyecto de resolución del procedimiento de cumplimiento de resolución correspondiente al recurso de inconformidad número 34/2006.
- b) Designación del Consejero Ponente, quien elaborará el proyecto de resolución del procedimiento de cumplimiento de resolución correspondiente al recurso de inconformidad número 35/2006.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Presidente del Consejo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los tres Consejeros, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se declaró existente el quórum reglamentario.

Cabe señalar que el Secretario Ejecutivo no asiste a la presente sesión de conformidad con lo señalado en el artículo 35 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, Licenciado en Derecho Raúl Alberto Pino Navarrete, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la designación del Consejero Ponente, quien elaborará el proyecto de resolución del procedimiento de cumplimiento de resolución correspondiente al recurso de inconformidad número 34/2006.

El Presidente del Consejo, Licenciado en Derecho Raúl Alberto Pino Navarrete, manifestó que de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 102 del Reglamento del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se designará al Consejero quien fungirá como Consejero Ponente para los efectos del penúltimo párrafo



del artículo 52 de la Ley en comento; por lo que de acuerdo con el orden aleatorio que se estableciera en sesión de fecha nueve de junio de dos mil cinco, corresponde turnar al Consejero Profesor Ariel Avilés Marín, como Consejero Ponente, en el procedimiento de cumplimiento de resolución correspondiente al recurso de inconformidad número 34/2006. Acto seguido, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la designación del Profesor Ariel Avilés Marín, como Consejero Ponente, en el procedimiento de cumplimiento de resolución correspondiente al recurso de inconformidad número 34/2006, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la designación del Profesor Ariel Avilés Marín, como Consejero Ponente, en el procedimiento de cumplimiento de resolución correspondiente al recurso de inconformidad número 34/2006.

El Presidente del Consejo, Licenciado en Derecho Raúl Alberto Pino Navarrete, dio inicio al inciso b) de los asuntos en cartera, siendo éste la designación del Consejero Ponente, quien elaborará el proyecto de resolución del procedimiento de cumplimiento de resolución correspondiente al recurso de inconformidad número 35/2006.

El Presidente del Consejo, Licenciado en Derecho Raúl Alberto Pino Navarrete, manifestó que de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 102 del Reglamento del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se designará al Consejero quien fungirá como Consejero Ponente para los efectos del penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley en comento; por lo que de acuerdo con el orden aleatorio que se estableciera en sesión de fecha nueve de junio de dos mil cinco, corresponde turnar al Consejero Abogado Mauricio Alberto de Jesús Tappan y Repetto, como Consejero Ponente, en el procedimiento de cumplimiento de resolución correspondiente al recurso de inconformidad número 35/2006. Acto seguido, con fundamento en el artículo 34, fracción V



de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la designación del Abogado Mauricio Alberto de Jesús Tappan y Repetto, como Consejero Ponente, en el procedimiento de cumplimiento de resolución correspondiente al recurso de inconformidad número 35/2006, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la designación del Abogado Mauricio Alberto de Jesús Tappan y Repetto, como Consejero Ponente, en el procedimiento de cumplimiento de resolución correspondiente al recurso de inconformidad número 35/2006.

No habiendo más asuntos a tratar se clausuró formalmente la Sesión de Consejo, ordenándose la redacción del acta para su firma, así como los acuerdos tomados en los términos acordados en esta misma sesión.

LIC. RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE
CONSEJERO PRESIDENTE

ABOG. MAURICIO ALBERTO DE JESÚS TAPPAN Y REPETTO

CONSEUERO

PROFE ARIEL AVILÉS MARÍN CONSEJERO LIC. BONNIE AZARCOYA MARCIN ANALISTA DE PROYECTOS